

Bogotá D.C.,

Señor  
**JEISSON HERNANDO ABRIL BELTRAN**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26706.**

Respetado señor Abril,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, le informo que el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal" está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, por este motivo su solicitud fue remitida a la Secretaría Distrital de Planeación; así mismo, fue remitida al Ministerio de Trabajo y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de brindar atención con lo relacionado a la situación de trabajo, de lo cual se adjunta una copia de los oficio de traslado para su conocimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, para que dentro del marco de sus funciones y competencias procedan a atender su petición.

No obstante, esta subsecretaría le comunica que se encuentra disponible la oferta de *subsidios de vivienda* que se complementa con el programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado "MI CASA YA", que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa "MI CASA YA".

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa "MI CASA YA"		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>

Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26706 Ministerio de Trabajo  
Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26706 Secretaría de Desarrollo Económico.  
Traslado del Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-26706 Secretaría Distrital de Planeación.

Proyectó: Liliانا Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-37902  
Fecha: 2020-11-03 10:11 Proceso No.: 699219  
Folios: 1  
Anexos: 3  
Destinatario: ADRIANA CORDOBA  
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos  
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ADRIANA CORDOBA**  
Secretaria Distrital de Planeación  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13  
Ciudad

**Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26706**

Respetada Doctora Adriana,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **JEISSON HERNANDO ABRIL BELTRAN**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con el Plan Parcial de Renovación Urbana "El Pedregal".

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26706

Elaboró: Lilitiana Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Código Postal: 110231



Bogotá D.C.,

Doctor  
**ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ**  
Ministro de Trabajo  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 14 No. 99-33  
Ciudad

**Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26706**

Respetado Doctor Custodio,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **JEISSON HERNANDO ABRIL BELTRAN**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con los planes ofertados por el gobierno nacional, para la generación de empleo, requerida en el numeral 3 de derecho de petición objeto del presente traslado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26706

Elaboró: Lilibian Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Bogotá D.C.,

Doctora  
**MARIA CAROLINA DURÁN**  
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico  
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
Carrera 60 No. 63 A – 52  
Ciudad

**Asunto: Traslado Derecho de Petición – Radicado SDHT No. 1-2020-26706**

Respetada Doctora María Carolina,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por el señor **JEISSON HERNANDO ABRIL BELTRAN**, para que en el marco de las funciones y competencias propias de la Secretaría que usted dirige, se brinde respuesta a la solicitud relacionada con los planes ofertados por el distrito, para la generación de empleo, requerida en el numeral 3 de derecho de petición objeto del presente traslado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

  
**MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA**  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2020-26706

Elaboró: *Liliana Patricia Miranda Ruiz* – Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: *Claudia Castiblanco Arévalo* – Contratista Subdirección de Recursos Públicos